

ORDENANZA N° 372/88.

Semáforos en Ruta Nac. N° 3 y Bilbao.

Sanción: 19/08/88.

Vetada por D.M. N° 39/99 – Insistida por Res. N° 288/88

Art. 1º) SEMAFORICESE la intersección de la calle Bilbao y Ruta Nacional N° 3.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo tomará las previsiones para que la disposición del artículo anterior tenga efectiva realización dentro de los treinta (30) días de la presente.

Art. 3º) Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se imputarán a la partida Erogaciones de capital, 4.7, Trabajo Públicos 4.7.18, señalización de calles.

Art. 4º) DE FORMA.